



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19/12/2008

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 176 -2008-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2008.

VISTO: el Informe N° 18-2008-CO-PEPTOTAATPE de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, que preside la Consejera Regional por Huaura, doctora Marianela Junco Barrera e integrada por los Consejeros Regionales por Canta y Oyón, señor Tito Germán Hurtado Ruiz e ingeniero Santos Tomás Quispe Murga respectivamente, respecto a la modificación del Programa Concertado de Inversiones 2008, respecto a la provincia de Cajatambo;

### CONSIDERANDO:

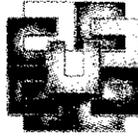
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 143-2007-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2007, se aprueba el Programa de Inversiones Concertado 2008, el mismo que fuera modificado mediante Acuerdo de Consejo N° 050-2008-CR/GRL de fecha 07 de mayo de 2008, Acuerdo de Consejo N° 098-2008-CR/GRL de fecha 06 de agosto de 2008, Acuerdo de Consejo N° 155-2008-CR/GRL de fecha 17 de noviembre de 2008 (provincia de Huaura) y Acuerdo de Consejo N° 156-2008-CR/GRL de fecha 17 de noviembre de 2008 (provincia de Huaura, Oyón y Barranca);



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 19 ENE 2009

DEMIS LUIS SOLÓRZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

Que, con el Oficio N° 0218-2008-GRL/PRES, el Presidente del Gobierno Regional de Lima Ing. Nelson Chui Mejía adjunta el Oficio N° 062-2008-MDC-AL, quien solicita que el presupuesto del proyecto MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TUMAC-POQUIAN-COPA sea cambiado y destinado a la CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE TUMAC;

Que, con el Oficio N° 005-008-CO-PPTOTAATPE solicita a la Consejera Delegada convocar al Sr. Tolentino Pasión Laureano Alcalde del Distrito de Copa Provincia de Cajatambo para el día 15 de Mayo del año 2008 a horas 10.00 a.m. el mismo que fue comunicado con la carta N° 132-2008-CR/GRL, no asistiendo la mencionada autoridad a la fecha;

Que, con el Oficio N° 125-008-CO-PPTOTAATPE solicita información legal de lo actuado a la fecha 30 de octubre sobre la construcción del Puente Tumac. Y con la Carta N° 300-2008-CR/GRL, se hace de conocimiento al Presidente del Gobierno Regional de Lima Ing. Nelson Chui Mejía de lo que la Comisión esta solicitando;

Que, el Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica doctor Juan Carlos Huamán Alfaro presenta el Informe N° 1581-2008-GRL/SGRAJ, (a folios 364) de fecha 11 de noviembre del 2008, y que señala, el proceso arbitral: CONSTRUCCION DEL PUENTE TUMAC NO SE HA CONCLUIDO, por lo que no se seria pertinente LA MOFICACION PRESUPUESTARIA, solicitada con el Oficio N° 0218-2008-GRL/PRES, del Presidente del Gobierno Regional de Lima Ing. Nelson Chui Mejía motivada por el Oficio N° 062-2008-MDC-AL quien solicita que el presupuesto del proyecto MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TUMAC-POQUIAN-COPA sea cambiado y destinado a la CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE TUMAC, en salvaguarda de las inversiones del estado con fondos del Tesoro Público y determinar las responsabilidades que dieran a lugar, hasta que se concluya con el proceso arbitral;

Con fecha 13 de diciembre del año 2004, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2004-CR/GRL, se aprueba el Plan Anual de Inversiones del GRL y para la provincia de Cajatambo el proyecto N° 11 denominado: **MEJORAMIENTO DEL PUENTE TUMAC DISTRITO COPA POR UN MONTO DE S/. 60 000 00;**

Con fecha 24 de junio del año 2005, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2005-CR/GRL, se modifica el presupuesto inicial y el nombre del proyecto puente Tumac de la provincia de Cajatambo por el de la





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, ~~19~~ **ENE** 2009.

*Demis Luis Solórzano*  
DEMIS LUIS SOLÓRZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

**CONSTRUCCION DEL PUENTE TUMAC** distrito de COPA POR UN MONTO DE S/.160 000 00 nuevos soles;

Con fecha 12 de octubre del año 2005, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2005-CR/GRL, se aprueba el programa de inversiones del año 2006 donde la provincia de Cajatambo aprueba el proyecto N° 20 CONSTRUCCION DEL PUENTE TUMAC distrito de COPA POR UN MONTO DE S/.180 000 00.nuevos soles. SNIP N° 18851- 2005 PERFIL VIABLE;

Con fecha 27 de diciembre de año 2007, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2007-CR/GRL, se aprueba el Programa de Inversiones Concertadas del año 2008 donde la provincia de Cajatambo aprueba el proyecto N° 12 **CULMINACION DEL PUENTE Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TUMAC -COPA POR UN MONTO DE S/. 732 065 89.nuevos soles;**

Con fecha 07 de noviembre del 2007, mediante informe N° 1901-A-2007-GRL/GRI/OO-JMEN, el Jefe de Obras Ing. Juan Espino Mendoza, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jacinto Perales Peceros, para comunicarle sobre el sometimiento de controversia de conciliación y/o arbitraje de la liquidación final de cuentas de la obra. Construcción del Puente Tumac;

Con fecha 14 de noviembre del 2007, el Sr. Reynaldo Gonzáles Zurita Gerente General del Gobierno Regional de Lima, solicita arbitraje para resolver controversias sobre liquidación -Obra Construcción Puente Tumac al Consorcio Paramonga S.A;

Con fecha 16 de noviembre del 2007, el Sr. Raúl Encarnación Paucarpoma, Gerente General de Consorcio Paramonga S.A. mediante Carta N° 650-2007-CP-T, presenta solicitud de arbitraje al Gobierno Regional de Lima;

Con fecha 19 de noviembre del 2007, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 1298-2007-GRL/SGRAJ, al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jacinto Perales Peceros, cuyo asunto indica sometimiento de controversia de conciliación y/o arbitraje;

Que, con fecha 17 de marzo del 2008 mediante el Acta N° 025-2008/AH-CONSUCODE se instala el Tribunal Arbitral, conformado por lo siguientes doctores: JAIME GRAY CHICCHON en su calidad del Presidente del Tribunal, DANIEL HENOSTROZA DE LA CRUZ, arbitro y MARCOS RICARDO ESPINOZA RIMACHI arbitro; con el propósito de instalar el





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, .....

19 ENE. 2009

*[Signature]*  
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

Tribunal Arbitral en atención a la solicitud de arbitraje presentado por el CONSORCIO PARAMONGA ante GOBIERNO REGIONAL DE LIMA. Se presentaron por el Consorcio Paramonga el señor EUSEBIO PALOMINO RIVERA, y en representación del Gobierno Regional de Lima la abogada MIROSLAVA ALEXANDRA MOLIMA DIMITRIJEVICH, acompañado del señor DANTE ALVARADO CARRANZA.

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el 29 de diciembre de 2008 en la ciudad de Huacho, el Consejo Regional se dio cuenta del Informe N° 18-2008-CO-PEPTOTAATPE de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, la sustentación por parte de la Presidenta de la Comisión Ordinaria, aprobó por unanimidad de sus miembros aprobó el Informe N° 18-2008-CO-PEPTOTAATPE, respecto a la provincia de Cajatambo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** impertinente la modificación presupuestaria solicitada con el Oficio N° 0218-2008-GRL/PRES, del Presidente del Gobierno Regional de Lima Ing. Nelson Chui Mejía motivada por el Oficio N° 062-2008-MDC-AL quien solicita que el presupuesto del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TUMAC-POQUIAN-COPA” sea cambiado y destinado a la “CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE TUMAC”, en salvaguarda de las inversiones del estado con fondos del Tesoro Público y determinar las responsabilidades que dieran a lugar, hasta que se concluya con el proceso arbitral, ello de conformidad con el Informe N° 1581-2008- GRL/SGRAJ del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica de fecha 11 de noviembre del 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que, la Gerencia Regional de Infraestructura considere el Informe Técnico Geología Ambiental “EVALUACION DE LOS PELIGROS GEOLOGICOS QUE AFECTA EL ANEXO DE LLOCHE de la DIRECCION DE GEOLOGIA AMBIENTAL Y RIESGO.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que, la Gerencia Regional de Infraestructura para la construcción de puentes, canales, represas especialmente en zonas alto andina o en lugares que se evidencien riesgos de desastres





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, **19 ENE 2009**

*Jan. 19 2009*  
**DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES**  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R. E. R. N° 016 - 2007 - PRES

naturales, debe ser requisito el Informe Técnico de la DIRECCION DE GEOLOGIA AMBIENTAL Y RIESGO por lo que deberá anexarse en el Expediente técnico. Acción que permitirá que el costo beneficio del proyecto se refleje en la inversión y la atención de las demandas sociales, asimismo brindar las garantías de la Ejecución de la obra.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
*Beatriz E. Castillo*  
**Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa**  
CONSEJERA DELEGADA  
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima

